REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MINISTERIO DE **HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON								
Depart.								
Juridico								
Dep. T.R.								
Y Regist.								
Depart.								
Contabil.								
Sub Dep.] ——							
C. Central								
Sub. Dep.								
E. Cuenta								
Sub. Dep.								
CP, Y Bienes Nac,								
<u> </u>								
Depart.								
Auditoría								
Depart.								
V.Ö.P.U. y T.	 							
}	_}							
Sub. Depto.								
Municip.								
REFRENDACION								
Ref. por \$								
Imputación Anot. Por								
Imputación								

Deduc, Dto								

Oficina de Partes							
2 9 JUN. 2010							
TOTAL MENTE TRAMITADO							

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4462

Santiago, 11 de Junio de 2010

NOT BE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo Nº 39 de 1999 y Nº 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Lev N° 18.056. y Ley Nº 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : INZUNZA ESCOBAR LUIS REINALDO RUT : 05168039-1

de CORP. MUNICIPAL DE ÑUÑOA

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley Nº 19.234.

3º Que con fecha 22-04-2010 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 15 años 01 meses 00 días.

4º Que, reajustarse al :

el beneficio otorgađo

01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP

- CAPITAL
- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

que

el Sr. : INZUNZA ESCOBAR LUIS REINALDO

RUT : 05168039-1 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 110.260
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley Nº 3500.

Reajustar	al	:	01	đе	Diciembre	de	2003	\$ 111.307
-			01	de	Diciembre	de	2004	\$ 114.067
			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 118.196
			01	đe	Diciembre	đе	2006	\$ 120.702
			01	de	Diciembre	đе	2007	\$ 129.682
			01	de	Diciembre	de	2008	\$ 141.211

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 28 de Febrero de 1989 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

COMISION

ESPECIAL LEY Nº 19.234 PRESIDENTE

ERIO DE

MARTA JOICNANT MUÑOZ COOMDINATORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONEBADO POLITICO

> Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento Saluda atte, a Ud.

IVAN ARÓSTICA MALDONADO Jefe División Jurídica Ministerio de Interior